

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

D^a. MARIA PASTORA REINA RIOS

Concejales:

D. FELIPE PEREZ PÉREZ

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

No asiste pero excusa su presencia:

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. MONTSERRAT RAMÍREZ MALDONADO

D. JESÚS VALDAYO MORENO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de mayo de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, fundada en la necesidad de impulsar el expediente de adjudicación del contrato de obra “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, obras incluidas en el Plan 5000, puesto que los plazos están tasados. Tras la deliberación de sus integrantes por unanimidad de todos los asistentes se aprueba el carácter urgente de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE OBRAS PFEA-ORDINARIO 2010, “CONSTRUCCION DE NUEVO ACERADO EN CAMINO DEL CEMENTERIO, CALLE PINADERO Y FORMACION DE NUEVO VIARIO EN VILLALBA DEL ALCOR”.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la propuesta suscrita por la misma de fecha 14 de mayo de 2.010, del siguiente tenor literal:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Recibida la comunicación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva, disponiendo la asignación a este Municipio, solicitando la presentación de proyectos en la fecha plazo de fin del mes actual.

Siendo de interés público y social de primer orden para esta Corporación Municipal, y necesario para la vertebración económica y social la misma la ejecución de la OBRA PFEA 2010 “Ordinaria” CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACERADOS EN CAMINO CEMENTERIO, CALLE PINADERO Y FORMACIÓN DE NUEVO VIARIO en Villalba del Alcor.

En atención a las facultades que otorga la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a la Alcaldía, y visto el informe de Intervención de fecha 12 de Mayo de 2.010 de reparo basado en la omisión de trámites y requisitos esenciales, y de ausencia de crédito suficiente y adecuado, referido a la aprobación del referido Proyecto a incluir en PFEA 2.010, obrante en el expediente.

Siendo el Ayuntamiento-Pleno el órgano competente, propongo la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno:

Primero Aprobar el proyecto de obra PFEA 2010 “Ordinaria” CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACERADOS EN CAMINO CEMENTERIO, CALLE PINADERO Y FORMACIÓN DE NUEVO VIARIO en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 206.632,37 €.

Segundo. Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía subvención de 44.017,83 € para materiales, para el referido proyecto. Así mismo solicitar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Huelva subvención de 14.672,61 € para materiales, para el referido proyecto.

Tercero. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales a incluirse partida presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.010.

Cuarto. Declarar que no se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, modifique las arriba referidas solicitudes, en atención a la modificación del proyecto de obras arriba citado.

Sexto. Dese comunicación, por certificación en extracto e individualizada de los anteriores acuerdos a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excma. Diputación Provincial.

Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de mayo de 2010.

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero Aprobar el proyecto de obra PFEA 2010 “Ordinaria” CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ACERADOS EN CAMINO CEMENTERIO, CALLE PINADERO Y FORMACIÓN DE NUEVO VIARIO en Villalba del Alcor, con un presupuesto total de 206.632,37 €.

Segundo. Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía subvención de 44.017,83 € para materiales, para el referido proyecto. Así mismo solicitar a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva subvención de 14.672,61 € para materiales, para el referido proyecto.

Tercero. Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales a incluirse partida presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.010.

Cuarto. Declarar que no se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, modifique las arriba referidas solicitudes, en atención a la modificación del proyecto de obras arriba citado.

Sexto. Dese comunicación, por certificación en extracto e individualizada de los anteriores acuerdos a la Dirección Provincial Negociado PFEA, de Huelva del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Delegación de la Junta de Andalucía de Huelva, y a la Excm. Diputación Provincial.

PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS EJERCICIO 2009.- Abierto este punto por la Alcaldía pasa la palabra al Concejal de Hacienda D. Francisco Manuel Rodríguez Salas quien expone el asunto y relaciona las facturas que van a reconocer, y a continuación da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2010, del tenor siguiente

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de reconocer facturas obrantes en esta Corporación Municipal, y en aras a evitar perjuicios a terceros, y dar la aprobación necesaria que permita, ordenando a la Intervención, la contabilización y encaje presupuestario en presupuesto 2.009.

Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar en sus informes de fecha 13 de Mayo de 2.010, que adolecen de fiscalización previa, omisión de tramites y requisitos esenciales y crédito adecuado y/o suficiente, y que debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, por el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

1) Con nº de registro de entrada 2550, 2551, 2991 y 2194/09, y 3.645 y 3649/09 a G&M Juan García Fernández, con CIF nº 29.699.566-B, por facturas nº A/900223, A/900368, A/900276, A/900277, y nº A/900443, A/900445 por cuantía de 16.836,88€ contra partida 432.601 de presupuesto 2.009

2) Con nº de registro de entrada 2.302, 2297, 2298, 2301/09, a Hnos. Garespi SLL CIF nº B-21.351.473, por facturas nº 2009153/2009158/2009157/2009154, por cuantía de 6.103,92€, contra partida 432.601 de presupuesto 2.009.

3) Con nº de registro de entrada 2746/09, a DAGRISUR SL, con CIF nº P2107300-B, por facturas nº 1597/F9, por cuantía de 464,00€, contra partida 40.001 (Pagos Pendientes de Aplicación).

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.””

Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de mayo de 2010.

D^a. María Vázquez Pavón, Concejala de IUCA, expresa que su grupo se abstendrá al contar la propuesta con informe negativo de la Secretaría-Intervención.

Finalizado el debate la Alcaldía propone la aprobación de la anterior propuesta. Pasada a votación: votan a favor: D. Luis Miguel Beltrán Moreno, D. Felipe Pérez Pérez, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D. Francisco Manuel Rodríguez Salas y D^a. Manuela Daza López, los seis del PSOE, y se abstuvieron D^a María Vázquez Pavón y D^a. Rosario Beltrán Rodríguez de IUCA. Por tanto el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, con seis votos a favor y dos abstenciones, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

1) Con nº de registro de entrada 2550, 2551, 2991 y 2194/09, y 3.645 y 3649/09 a G&M Juan García Fernández, con CIF nº 29.699.566-B, por facturas nº A/900223, A/900368, A/900276, A/900277, y nº A/900443, A/900445 por cuantía de 16.836,88€ contra partida 432.601 de presupuesto 2.009

2) Con nº de registro de entrada 2.302, 2297, 2298, 2301/09, a Hnos. Garespi SLL CIF nº B-21.351.473, por facturas nº 2009153/2009158/2009157/2009154, por cuantía de 6.103,92€, contra partida 432.601 de presupuesto 2.009.

3) Con nº de registro de entrada 2746/09, a DAGRISUR SL, con CIF nº P2107300-B, por facturas nº 1597/F9, por cuantía de 464,00€, contra partida 40.001 (Pagos Pendientes de Aplicación).

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO CUARTO.- NOMINAS PERSONAL LABORAL. MES MAYO-2010.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la propuesta suscrita por la misma de fecha 14 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Considerando la necesidad de hacer efectivo el abono de las nominas de las personas que prestan servicios a este Ilmo. Ayuntamiento. Considerando la existencia de partidas presupuestarias tales como la de Laborales y Temporales con su crédito agotado y/o superado, con el pago de la presente nominas de mes de mayo. Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 213 y siguientes, se hace constar con Informe con fecha 14 de Mayo de 2.010, que al no haber crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto vigente por prorroga legal para 2.010, así como la omisión de trámites y requisitos esenciales.

Y debe conocerse este y disponerse, si lo estimare, el Ayuntamiento-Pleno.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal Laborales y Temporales, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente adjunto.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.””

Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de mayo de 2010.

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO. Aprobar y ordenar el pago de la nomina de personal Laborales y Temporales, convalidando y ratificando las ordenes de Alcaldía efectuadas con anterioridad de pago de nominas de las referidas nominas de laboral en tanto tuvieran su crédito agotado y/o superado. Ello de conformidad y con relación obrante en expediente adjunto.

SEGUNDO. Resolver así el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO QUINTO.- TOMA RAZON DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. RAFAEL TIRADO GOMEZ.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta de la propuesta suscrita por la misma de fecha 14 de mayo de 2010, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Rafael Tirado Gómez, Concejal del Ayuntamiento, el día 05 de Mayo de 2.010. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal, tras las elecciones de 2.007. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **ACUERDO**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Rafael Tirado Gómez.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Juan Diego Vázquez González, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.””

A continuación interviene D. Felipe Pérez para desear lo mejor al Sr. Tirado Gómez, se adhiere el Portavoz del Grupo Socialista y la Alcaldesa de la Corporación.

Constando informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de mayo de 2010.

Finalizado el debate, la Alcaldía, propone la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento-Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Rafael Tirado Gómez.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Juan Diego Vázquez González, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACION Y ADECUACION DE PISTAS DEPORTIVAS EXISTENTES EN ANTIGUO COLEGIO MUNICIPAL FRANCISCO ALCALA DE VILLALBA DEL ALCOR.- .- Abierto este punto por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta suscrita por la misma de fecha 14 de mayo de 2010, del tenor literal:

“PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto que mediante Acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de fecha 17 de marzo de 2.010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de las obras consistentes en “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, por procedimiento negociado con publicidad, mediante tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 25 de marzo de 2010 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de diez días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 21 de abril de 2.010 se constituyó la Mesa de contratación, y realizada la fase de comprobación la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso, con los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, como Presidenta; D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D^a. María Vázquez Pavón, D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y en contra de D. Francisco Javier Sánchez García, salvo a la invitación a QUIJADA Y MOLINA, S.L. y EJUCA, S.A., la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo dado por pliego desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación a la vista de las ofertas presentadas, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación provisional con los votos a favor de D^a. Manuela Daza López, como Presidenta; D. Francisco Manuel Rodríguez Salas, D. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. María Pastora Reina Ríos, D^a. María Vázquez Pavón, D^a. Montserrat Ramírez Maldonado, y en contra de D. Francisco Javier Sánchez García, a Inversiones Hergamo, S.L, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, a la empresa Inversiones Hergamo, S.L, con una puntuación de **105 PUNTOS**, por el precio de 310.823,32 euros y 49.731,73 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Fomento del empleo: número de personas a emplear: 105 por la empresa contratista y 23 por empresas subcontratistas.
- Contratación desempleados: 90 personas por la empresa contratista y 17 por las empresas subcontratistas.
- Jornadas a contratar para la ejecución de las obras: 2406 jornadas.
- Contratación personal propio: 15 personas.
- Mejoras: 72.523,46.- euros según Partidas descritas en la oferta.
- Garantía: un total de 27 meses.
- Plazo: 6 meses.
- Otros aspectos: acortar inicio de las obras.

A continuación, por orden de puntuación, los siguientes licitadores:

2º SANROCON, S.L.	64 puntos
3º OBRAS DALLAS, S.L.U.	34 puntos
4º CAMACHO E HIJOS, S.A.	31 puntos
5º TERRACIVIL, S.A.	29 puntos

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Inversiones Hergamo, S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica, de este Ilmo. Ayuntamiento, con la Seguridad Social, otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, y otros exigidos en Pliego de Clausulas Administrativas, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.”””

Finalizada la exposición se entabla un debate en el que el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Pérez Pérez, pregunta si todos los grupos municipales votaron a favor de la propuesta de adjudicación en la mesa de contratación a lo que la Sra. Alcaldesa contestó que sí.

Finalizado el debate la Sra. Alcaldesa da paso a la votación, proponiendo al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la anterior propuesta, y por ocho votos a favor, unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “Remodelación y adecuación de pistas deportivas existentes en antiguo colegio municipal Francisco Alcalá de Villalba del Alcor, de conformidad con el Proyecto Redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Wic Afán”, a la empresa Inversiones Hergamo, S.L, con una puntuación de **105 PUNTOS**, por el precio de 310.823,32 euros y 49.731,73 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, y de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Fomento del empleo: número de personas a emplear: 105 por la empresa contratista y 23 por empresas subcontratistas.
- Contratación desempleados: 90 personas por la empresa contratista y 17 por las empresas subcontratistas.
- Jornadas a contratar para la ejecución de las obras: 2406 jornadas.
- Contratación personal propio: 15 personas.
- Mejoras: 72.523,46.- euros según Partidas descritas en la oferta.
- Garantía: un total de 27 meses.
- Plazo: 6 meses.
- Otros aspectos: acortar inicio de las obras.

A continuación, por orden de puntuación, los siguientes licitadores:

2º SANROCON, S.L.	64 puntos
3º OBRAS DALLAS, S.L.U.	34 puntos
4º CAMACHO E HIJOS, S.A.	31 puntos
5º TERRACIVIL, S.A.	29 puntos

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a Inversiones Hergamo, S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica, de este Ilmo. Ayuntamiento, con la Seguridad Social, otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, y otros exigidos en Pliego de Cláusulas Administrativas, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

PUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA 53/2010 Y 57/2010.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta, para su conocimiento y ratificación de los Decretos de Alcaldía 53/2010 y 57/2010, del tenor literal siguiente:

“”DECRETO DE ALCALDÍA Nº 53 /2010

Recibido escrito con nº 999 de Entrada y fecha 20 Abril de 2.010 en esta Corporación, desde el Ayuntamiento de Bollullos del Condado referido a la citación en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Ilmo. Ayuntamiento en el día de hoy.

Estando entre los cometidos de las Diputaciones Provinciales, según el artículo 36.1,b) de la Ley 7/85, la asistencia, así como la cooperación jurídica y técnica a los Municipios. Y estando esta Corporación de reducido tamaño y capacidad tanto humana como material superada por la carga de asuntos.

De conformidad con lo anterior, y en orden a las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85 y en concordancia con el párrafo 22 del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y todo ello por razones de urgencia.

HE RESUELTO:

Primero.- Solicitar para este Ayuntamiento la asistencia técnico-jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y la defensa legal de sus intereses hasta la completa resolución del citado asunto.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto, mediante certificación a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto, adoptado por urgencia, al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 21 de Abril de 2010.””

Y,

“”DECRETO DE ALCALDÍA 57 /2010

Siendo necesario dotar de la máxima agilidad la gestión de la Tesorería Municipal, vistos los saldos de las cuentas corrientes de esta Corporación abiertas en diversas entidades.

Visto el Informe de la Secretaria-Intervención con nº 3.328 de Registro de Entrada del año 2.009, por el que pone en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia de la afección por la disposición de RDL 2/2204, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de los ingresos de los que se quiere hacer uso para los pagos que se ordenan por el presente Decreto. Así como visto el Informe de Intervención de omisión de tramites y requisitos esenciales, así como de crédito adecuado y/o suficiente.

Visto el Decreto 54/2.009 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, y el tenor del artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, que habilita la avocación singular por razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial.

Siendo de interés municipal de primer nivel la ordenación de los pagos, esta Alcaldía-Presidente, en ejercicio de las facultades que la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local le confiere, y recogidas en el artículo 21.1, letras a) y h), y en vista de los anteriores, **RESUELVE:**

Primero. Ordenar los pagos siguientes contra Pagos Pendientes de Aplicación:

A cuenta de P.O. 519/2005 MC Construcciones SL y a ccc 2106 0047 21 1372006542 de 4.000,00 €.

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la misma a la Intervención Municipal para que proceda y al Ayuntamiento-Pleno para su ratificación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 23 de abril de 2.010.””

Por tanto el Ayuntamiento Pleno, con ocho votos a favor, por unanimidad de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por los Decretos de la Alcaldía nº 53/2010 y 57/2010.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las quince horas del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.